

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 14 de junio del 2017, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUXPAN, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN, Lic. Valeria Pancardo Cazares, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia; Lic. Ana Karen Zamora Valdez, Subgerente de Desarrollo de Mercado, en calidad de invitada, todos Servidores Públicos de la APITUXPAN; bajo el siguiente orden del día: -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008117.
- 4.-ASUNTOS GENERALES.
- 5.-CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia e invitada, que a las diez horas del día 14 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **ANEXO UNO**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

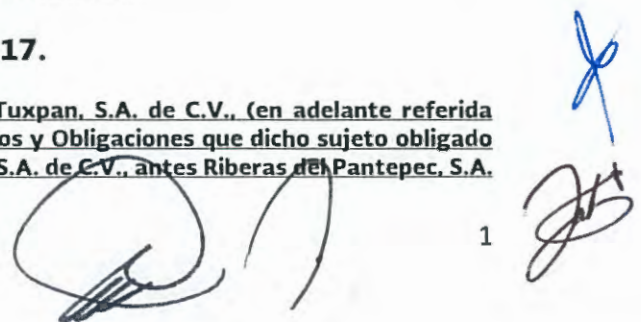
Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008117.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del Comité, la respuesta queda atención a la solicitud de información.

A. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008117.

Preguntas formuladas a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., (en adelante referida como "APITUX") respecto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones que dicho sujeto obligado tiene celebrado con la sociedad denominada Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V., antes Riberas del Pantepec, S.A.



de C.V., (en lo sucesivo referido como el "Cesionario"), registrado por la Dirección General de Puertos (en adelante referida como la "Secretaría") bajo el expediente número APITUX01-071/12, y su convenio modificatorio de fecha 15 de julio de 2015 (en lo sucesivo referido como el "Contrato de Cesión Parcial").

1.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, ¿obtuvo el Cesionario en tiempo y forma el dictamen de manifestación de impacto ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales?

2.-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿entregó el Cesionario en tiempo y forma dicha manifestación de impacto ambiental a la APITUX, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del registro del Contrato de Cesión Parcial?

3.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿ha obtenido el Cesionario la autorización técnica de la Secretaría para la construcción de infraestructura dentro del área cedida?

4.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿ha obtenido el Cesionario los estudios de mecánica de suelos del área cedida, de oleaje, mareas y vientos aplicados al proyecto para la construcción de la infraestructura del área cedida?

5.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿ha obtenido el Cesionario el programa de ejecución de obras y los aspectos relativos a la construcción de desalojo de materiales y desaprovechamientos y disposición de material de dragado?

6.-En caso de modificación de la infraestructura portuaria del área cedida y conforme a la cláusula Décima Tercera del contrato de cesión parcial, ¿ha obtenido el Cesionario aprobación previa de la APITUX para llevar a cabo dicha modificación sustancial?

7.-Conforme a la propuesta técnica del concurso por el cual el Cesionario resultó ganador y conforme a la cláusula Decima Séptima del Contrato de Cesión Parcial, ¿ha cumplido el Cesionario con los montos, términos y condiciones que presentó en la propuesta técnica del concurso público por el cual resultó ganador del área cedida?

8.-Conforme a la Cláusula Decima Octava del Contrato de Cesión Parcial, ¿se han iniciado las obras de los trabajos de construcción de la instalación?

9.-Si la respuesta anterior es negativa, y el inicio de las obras de la instalación fue posterior al que se consideró en la propuesta técnica del concurso por el cual el Cesionario resulto ganador, ¿entregó el Cesionario a la APITUX la copia de la autorización con sus anexos y justificaciones en la nueva fecha para el inicio de la construcción de la instalación?

10.- ¿Se encuentran los trabajos de construcción de la instalación dentro de la etapa de 36 meses (18+18) prevista en la parte final de la Cláusula Décima Octava del Contrato de Cesión Parcial, para la entrega recepción del área cedida?

11.-De conformidad con el plan de negocios de la propuesta técnica con la cual resulto el Cesionario ganador del concurso, y de acuerdo a la cláusula Décimo Novena del Contrato de Cesión Parcial ¿ha invertido para la construcción de las obras e instalaciones y equipamiento en la instalación la cantidad aproximada de \$3'129,051,026.70 (TRES MIL CIENTO VEINITINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)?

12.-Así mismo, conforme a la cláusula Décimo Novena del Contrato de Cesión Parcial, ¿la instalación cuenta con un estimado de 370 empleos directos y 791 indirectos para el inicio de operaciones?

13.-Conforme a la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial ¿a la fecha, se encuentra la instalación en operación?

14.-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿se encuentra la instalación construida bajo los términos y condiciones aprobados por la Secretaría?

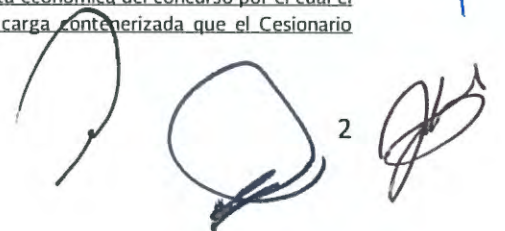
15.-¿Se encuentra la instalación equipada conforme a la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial, incluido el establecimiento del señalamiento en las áreas de maniobras e instalaciones terrestres que se requieran para el manejo de contenedores y carga general?

16.-¿Ha realizado el Cesionario el mantenimiento del equipamiento que señala la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial?

17.-¿Obtuvo el Cesionario la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en la instalación las cargas de trafico de altura, conforme a la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial?

18.-Si ya se han iniciado operaciones en la instalación, ¿cuenta el Cesionario con el acta circunstanciada de inicio de operaciones, conforme a la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial?

19.-Conforme a la Cláusula Vigésimo Tercera del Contrato de Cesión Parcial, y conforme a la propuesta económica del concurso por el cual el Cesionario resultó ganador, ¿anualmente se operan los volúmenes de TEUs correspondientes a la carga contenerizada que el Cesionario proyectó para el año 2017?



20.-Conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, y conforme a la propuesta económica del concurso por el cual Cesionario resultó ganador, ¿anualmente se operan los volúmenes de toneladas de carga no-general que se proyectaron para el año 2017?

21.-Actualmente, ¿ha contratado y/o sub-contratado el Cesionario a terceros para prestar los servicios en la instalación, como lo prevé la cláusula Trigésima del Contrato de Cesión Parcial?

22.-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿obtuvo el Cesionario autorización previa de la APITUX para que terceros presten el servicio dentro de la instalación?

23.-Si la respuesta a la pregunta 21 es afirmativa ¿presentó el Cesionario ante la APITUX el pliego de requisitos de los mencionados terceros que prestan los servicios en la instalación?

24.-Conforme a la cláusula Trigésimo Cuarta del Contrato de Cesión Parcial ¿se encuentran registradas las tarifas por la prestación de servicios y por el atraque y muelleaje?

25.-¿Ha llevado a cabo el Cesionario los trabajos de conservación, mantenimiento operacional, reparación y modernización previstos en el programa de mantenimiento que este presentó en su propuesta técnica del concurso, como lo prevé la cláusula Cuadragésima Primera del Contrato de Cesión Parcial?

26.-Conforme al dragado de construcción en la instalación, ¿se conservan y se cuenta con las profundidades y anchuras de área cedida e indicadas en el plano batimétrico anexo al contrato de cesión, como lo prevé la Cláusula Cuadragésima Primera del Contrato de Cesión Parcial?

28.-De acuerdo a la Cláusula Cuadragésima Primera del Contrato de Cesión Parcial dirá si se encuentra actualizado el programa general de mantenimiento.

29.-Conforme a la cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato de Cesión Parcial, ¿cuenta el Cesionario con la certificación para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004?

30.-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿se encuentran dichas certificaciones vigentes?

31.-Conforme a la Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato de Cesión Parcial, ¿cuenta el Cesionario en la instalación con los equipos y sistemas contra incendio?

32.-¿Cuenta el Cesionario con el personal capacitado para operar los equipos y sistemas contra incendios, como lo establece la cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato de Cesión Parcial?

33.-¿Cuenta el Cesionario con un programa para siniestros o emergencias de acuerdo con el programa de protección civil del puerto?

34.-¿Cuenta el Cesionario con la certificación del código PBIP, como lo establece la cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato de Cesión Parcial?

35.-Conforme a la Cláusula Cuadragésima Octava del Contrato de Cesión Parcial ¿actualmente la instalación se encuentra asegurada contra daños, por riesgos de incendio, colisiones, fenómenos meteorológicos y sismos?

36.-Conforme a la Cláusula Cuadragésima Octava del Contrato de Cesión Parcial ¿se encuentra asegurada por riesgos de responsabilidad civil?



37.-¿Los seguros mencionados en las preguntas que anteceden, se encuentran vigentes y las primas pagadas?

38.-¿Se encuentra el Cesionario en cumplimiento de todos y cada uno de los pagos de la contraprestación bajo el Contrato de Cesión Parcial, incluidas la cuota inicial, cuota fija y cuota variable, como lo establece la cláusula Quincuagésima Primera de dicho contrato?

39.-¿Se han actualizado la cuota fija y la cuota variable de la contraprestación, de acuerdo al mecanismo que señala la Cláusula Quincuagésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, cada año a partir del inicio de la vigencia del Contrato de Cesión Parcial?

40.-En caso de que el Cesionario no haya cubierto en tiempo y forma las contraprestaciones previstas en la cláusula Sexagésima Primera del Contrato de Cesión Parcial, ¿ha pagado/cubierto intereses moratorios a favor de la APITUX?

41.-En virtud de la obligación contenida en la Cláusula Quincuagésima Séptima del Contrato de Cesión Parcial ¿ha constituido el Cesionario la reserva para hacer frente a pasivos laborales contingentes?


 3
 

42.-En virtud de la obligación contenida en la Cláusula Quincuagésima Novena Séptima del Contrato de Cesión Parcial ¿ha instalado el Cesionario el sistema de transmisión de datos, que enlace sus oficinas con aquella de la aduana local y presentada mensualmente la información que la Secretaría de Hacienda a través de Aduana México le ha solicitado?

43.-Conforme a la cláusula Sexagésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, dirá si el Cesionario presentó en tiempo y forma ante la APITUX la garantía de cumplimiento, y si bajo la misma la APITUX ha presentado reclamos?

44.-Existe un Convenio de Dragado entre La Administración Portuaria Integral de Tuxpan y el Cesionario?

44.- si la respuesta anterior es afirmativa, en dicho convenio de dragado, ¿se compensa el pago de la contraprestación estipulada en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones contra la inversión de Dragado?

45.- Conforme al Convenio de Dragado, ¿Qué porcentaje de compensación se ha dado?

46.- Conforme al Convenio de Dragado, ¿cuál es la fórmula de la contraprestación estipulada?

Respuesta presentada por la Unidad Administrativa responsable Gerencia de Comercialización. **ANEXO DOS**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- De la revisión a la respuesta emitida a la solicitud de información número 0917500008117, la Unidad Administrativa responsable, reserva la información que da respuesta a la pregunta 44 a la 46 por ser confidencial de carácter comercial, en términos de lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se establece que se considera como información confidencial: comercial, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

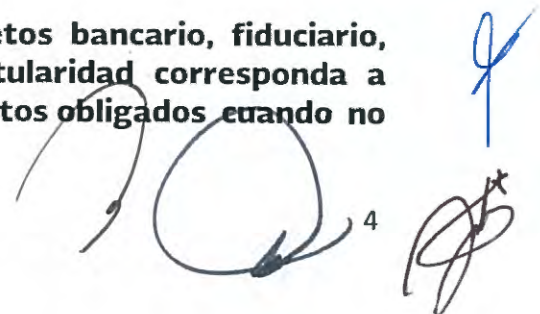
El presente comité de Transparencia, se abstiene solo a revisar de la respuesta a las preguntas 44 a la 46, confirmando su clasificación, debido a la información requerida por el ciudadano solicitante, es relativa a información confidencial de carácter comercial, que al proporcionarla podría poner en riesgo las actividades relativas comerciales (negociación) del cesionario, así como de la propia Administración Portuaria.

Con fundamento en el art. Art. 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.



RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por lo motivos anteriormente expuestos en el considerando SEGUNDO, el Comité de Transparencia, aprueba la respuesta que da atención a la solicitud de información 0917500008117.

SEGUNDO. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al Ciudadano Solicitante la presente Acta de Comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en sus solicitudes de información.

CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


IV.- ASUNTOS GENERALES.-----

No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

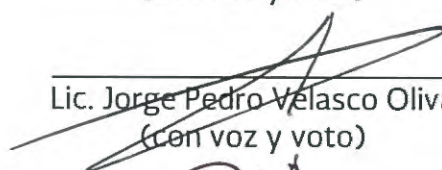
V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.-----

Siendo las once horas del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas.-----

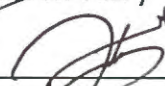
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Lic. Jaime Bruho Rosete Banda
(con voz y voto)

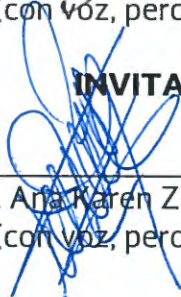


Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
(con voz y voto)



Lic. Valeria Pancardo Cazares
(con voz, pero sin voto)

INVITADA



Lic. Ana Karen Zamora Valdez
(con voz, pero sin voto)

LISTA DE ASISTENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

14 de junio del 2017

NOMBRE	FIRMA
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
Lic. Ana Karen Zamora Valdez	